



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/36/88
4 diciembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

UNEP/ST/...

LEO/7/4/11

UNEP/ST/...

Trigésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 12 y 100 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1982-1983

Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/36/L.68

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 66a. sesión, celebrada el 30 de noviembre de 1981, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/36/L.68. También tuvo ante sí el documento A/C.3/36/L.83, referente a las consecuencias administrativas y financieras del proyecto.
2. Con arreglo al proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/36/L.68, la Asamblea General, recordando su resolución 35/198, por la cual renovó el mandato del Grupo de Trabajo abierto para la elaboración de una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias, y pidió a este Grupo de Trabajo que continuase su labor, decidiría que:
 - a) El Grupo de Trabajo celebre una reunión entre períodos de sesiones, de dos semanas, en Nueva York, en mayo de 1982, inmediatamente después del primer período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social, a fin de que pueda cumplir su cometido a la mayor brevedad (párr. 2 del proyecto de resolución); y

b) El Grupo de Trabajo se reuniese durante el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General para proseguir y, si fuese posible, concluir la elaboración de una Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias (párr. 5 del proyecto de resolución).

3. Las consecuencias financieras del proyecto de resolución se calculan como sigue:

A. Reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo para la elaboración de una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias

4. Las necesidades de servicios de conferencias, calculadas sobre la base del costo total, para un período de sesiones de dos semanas en Nueva York, en mayo de 1982, ascenderían a 296.000 dólares. En el cuadro A.1 del anexo al presente documento se hace un desglose de estas necesidades.

5. Además, se requeriría la suma de 5.400 dólares para gastos de viaje y dietas de dos funcionarios importantes de la División de Derechos Humanos, quienes se encargarían de prestar servicios al Grupo de Trabajo. El Secretario General haría lo posible por cubrir estos gastos con cargo a los créditos consignados en la sección 23 (Derechos Humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1982-1983.

6. Se señala a la atención de la Quinta Comisión el hecho de que la decisión de celebrar en Nueva York, entre períodos de sesiones, una reunión del Grupo de Trabajo constituiría una excepción a la disposición de la resolución 31/140 de la Asamblea General, según la cual "los órganos de las Naciones Unidas deberán planear reunirse en sus respectivas sedes oficiales". Dado que la secretaría sustantiva de esta reunión está ubicada en Ginebra, la sede oficial del Grupo de Trabajo durante su reunión entre períodos de sesiones sería Ginebra y, por lo tanto, dicha reunión debería celebrarse ahí. Para información de la Comisión, las necesidades de servicios de conferencias para la celebración de la reunión en Ginebra ascendería a 228.700 dólares. En el cuadro A.2 del anexo al presente documento se hace un desglose de estas necesidades.

7. La Quinta Comisión quizá desee igualmente tomar nota de que el Comité de Conferencias, luego de examinar el proyecto de resolución de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 35/10 A de la Asamblea General, recomendó a ésta en el párrafo 3 del documento A/C.3/36/L.83/Add.1 que se aprobasen los arreglos indicados en el documento A/C.3/36/L.68.

8. En caso de que la Asamblea General decida celebrar la reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo en Nueva York, el Secretario General desea sugerir que la reunión se celebre entre el 10 y el 21 de mayo de 1981, período durante el cual se dispondría de una sala de conferencias adecuada.

B. Reunión durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo para la elaboración de una convención internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias

9. En el supuesto de que el Grupo de Trabajo se reuniera dos veces por semana durante ocho semanas en el trigésimo séptimo de sesiones de la Asamblea General y que la documentación anterior y posterior al período de sesiones se preparara en Ginebra, las necesidades de servicios de conferencias, calculadas sobre la base del costo total, ascenderían a 273.800 dólares. En el cuadro B del anexo al presente documento se hace un desglose de estas necesidades.

10. En resumen, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/36/L.68, se incurriría posiblemente en gastos de servicio de conferencias por un total de 569.800 dólares (296.000 dólares para la reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo en Nueva York y 273.800 dólares para la reunión durante el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General). Estos gastos se considerarían en el contexto de la exposición consolidada de los gastos totales de servicios de conferencias que se presentará a la Asamblea General hacia el final del actual período de sesiones.

Anexo

Cuadro A.1

Costo calculado de servicios de conferencias para la reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo para la elaboración de una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias

(Nueva York, mayo 1982)

	<u>Trabajo total</u>	<u>Tasa unitaria</u>	<u>Costo total a/</u> (Dólares EE.UU.)	
I. <u>Antes del período de sesiones</u> (Ginebra)				
(9.900 palabras)				
(Idiomas: A,C,E,F,I,R)				
a. Traducción	42 días	282/día	11 844	
b. Revisión	14 días	314/día	4 396	
c. Mecanografía	46 días	81/día	3 726	
d. Reproducción	201 000 páginas	0,014/página		
	impresas	impresa	2 814	
e. Distribución	13 400 documentos	0,105/documento	1 407	<u>24 200</u>
II. <u>Servicios a reuniones</u> (Nueva York)				
a. Interpretación				
	(Idiomas: A,C,E,F,I,R)			
	280 días	375/día	105 000	
b. Personal de apoyo:				
- Oficial de conferencias	28 días	39/día	1 092	
- Empleado de distribución de documentos	14 días	39/día	546	<u>106 600</u>
III. <u>Durante el período de sesiones</u> (Nueva York)				
(40.000 palabras)				
(Idiomas: A,C,E,F,I,R)				
a. Traducción	169 días	302/día	51 038	
b. Revisión	56 días	315/día	17 640	
c. Mecanografía	185 días	170/día	31 450	
d. Reproducción	560 000 páginas	0,010/página		
	impresas	impresa	5 600	
e. Distribución	28 000 documentos	0,050/documento	1 400	<u>107 100</u>
IV. <u>Después del período de sesiones</u> (Ginebra)				
(16.500 palabras)				
(Idiomas: A,C,E,F,I,R)				
a. Traducción	70 días	282/día	19 740	
b. Revisión	23 días	314/día	7 222	
c. Mecanografía	77 días	81/día	6 237	
d. Reproducción	335 000 páginas	0,014/página		
	impresas	impresa	4 690	
e. Distribución	13 400 documentos	0,105/documento	1 407	<u>39 300</u>
<u>Servicios necesarios de la OSG</u>				
a. Técnicos de sonido			5 400	
b. Servicios de seguridad, mensajeros y de información			10 800	
c. Gastos generales de funcionamiento			2 600	<u>18 800</u>
	Total general			<u>296 000</u>

a/ Cifra redondeada al centenar de dólares más cercano.

/...

Cuadro A.2

Costo calculado de servicios de conferencias para una reunión entre
 períodos de sesiones del Grupo de Trabajo para la elaboración de una
 convención internacional sobre la protección de los derechos de todos
 los trabajadores migratorios y sus familias

(Ginebra, mayo 1982)

	<u>Trabajo total</u>	<u>Tasa unitaria</u>	<u>Costo total a/</u> (Dólares EE.UU.)	
I. <u>Antes del períodos de sesiones</u> (Ginebra)				
(9.900 palabras)				
(Idiomas: A,C,E,F,I,R)				
a. Traducción	42 días	282/día	11 844	
b. Revisión	14 días	314/día	4 396	
c. Mecanografía	46 días	81/día	3 726	
d. Reproducción	201 000 páginas impresas	0,014/página impresa	2 814	
e. Distribución	13 400 documentos	0,105/documento	1 407	<u>24 200</u>
II. <u>Servicios a reuniones</u> (Ginebra)				
a. Interpretación (Idiomas: A,C,E,F,I,R)	280 días	288/día	80 640	
b. Personal de apoyo:				
- Oficial de conferencias	28 días	93/día	2 604	
- Empleado de distribución de documentos	14 días	54/día	756	
- Otros	56 días	54/día	3 024	<u>87 000</u>
III. <u>Durante el período de sesiones</u> (Ginebra)				
(33.000 palabras)				
(Idiomas: A,C,E,F,I,R)				
a. Traducción	140 días	282/día	39 480	
b. Revisión	46 días	314/día	14 440	
c. Mecanografía	154 días	81/día	12 474	
d. Reproducción	560 000 páginas impresas	0,014/página impresa	7 840	
e. Distribución	28 000 documentos	0,105/documento	2 940	<u>78 200</u>
IV. <u>Después del período de sesiones</u> (Ginebra)				
(16.500 palabras)				
(Idiomas: A,C,E,F,I,R)				
a. Traducción	70 días	282/día	19 740	
b. Revisión	23 días	314/día	7 222	
c. Mecanografía	77 días	81/día	6 237	
d. Reproducción	335 000 páginas impresas	0,014/página impresa	4 690	
e. Distribución	13 400 documentos	0,105/documento	1 407	<u>39 300</u>
	Total general			<u>228 700</u>

a/ Cifra redondeada al centenar de dólares más cercano.

/...

Cuadro B

Costo calculado de servicios de conferencias para una reunión durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo para la elaboración de una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias a/

	<u>Trabajo total</u>	<u>Tasa unitaria</u>	<u>Costo total b/</u> <u>(Dólares EE.UU.)</u>	
I. <u>Antes del período de sesiones</u> (Ginebra)				
(9.900 palabras)				
(Idiomas: A,C,E,F,I,R)				
a. Traducción	42 días	282/día	11 844	
b. Revisión	14 días	314/día	4 396	
c. Mecanografía	46 días	81/día	3 726	
d. Reproducción	201 000 páginas impresas	0,014/página impresa	2 814	
e. Distribución	13 400 documentos	0,105/documento	<u>1 407</u>	<u>24 200</u>
II. <u>Servicios a reuniones</u> (Nueva York)				
a. Interpretación	229 días	375/día	85 875	
(Idiomas: A,C,E,F,I,R)				
b. Personal de apoyo:	22 días	39/día	858	
- Oficial de conferencias				
- Empleado de distribución de documentos	11 días	39/día	<u>429</u>	<u>87 200</u>
III. <u>Durante el período de sesiones</u> (Nueva York)				
(40.000 palabras)				
(Idiomas: A,C,E,F,I,R)				
a. Traducción	170 días	302/día	51 340	
b. Revisión	57 días	315/día	17 955	
c. Mecanografía	187 días	170/día	31 790	
d. Reproducción	560 000 páginas impresas	0,010/día impresa	5 600	
e. Distribución	28 000 documentos	0,050/documento	<u>1 400</u>	<u>108 100</u>
IV. <u>Después del período de sesiones</u> (Ginebra)				
(16.500 palabras)				
(Idiomas: A,C,E,F,I,R)				
a. Traducción	70 días	282/día	19 740	
b. Revisión	23 días	314/día	7 222	
c. Mecanografía	77 días	81/día	6 237	
d. Reproducción	335 000 páginas impresas	0,014/página impresa	4 690	
e. Distribución	13 400 documentos	0,105/documento	<u>1 407</u>	<u>39 300</u>
<u>Servicios necesarios de la OSG</u>				
a. Técnicos de sonido			4 320	
b. Servicios de seguridad, de mensajeros y de información			8 640	
c. Gastos generales de funcionamiento			<u>2 080</u>	<u>15 000</u>
Total general			<u>273 800</u>	

a/ En el supuesto de que el Grupo de Trabajo se reuniera dos veces por semana durante ocho semanas en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

b/ Cifra redondeada al centenar de dólares más cercano.